

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de terminación de proceso por pago parcial y normalización de las cuotas atrasadas. Sin remanentes. Queda para proveer.

Palmira V, 20 de agosto de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 1863
PALMIRA V, VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)
RADICACION No. 2019-00212-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990, el juzgado,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real, de mínima cuantía, instaurado por BANCO DAVIVIENDA S.A, en contra del señor JESUS EFREN JIMENEZ RIASCOS, por pago parcial de la obligación y normalización de las cuotas en mora.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Librense los oficios correspondientes a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira y a la Alcaldía de Palmira y entréguese a la apoderada judicial de la parte demandante.
3. **ORDÉNESE** el desglose del título ejecutivo base de recaudo y primera copia de la escritura contentiva de hipoteca, los cuales deberán ser entregados a costa de la parte demandante, con la constancia expresa, conforme a lo estipulado en el artículo 116, numeral 1, literal c, del Código General del Proceso.
4. No condenar en costas.
5. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, **ARCHÍVESE** el proceso.

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **066** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 de agosto de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira (V), 20 de Agosto de 2020

Oficio No. 1745

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Palmira V.

REFERENCIA	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL - MINIMA
RADICACION	2019-00212-00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A NIT.860.034.313-7
DEMANDADO	JESUS EFREN JIMENEZ RIASCOS c.c. 6.391.864

Para su conocimiento y fines legales, le comunico que por auto interlocutorio de la fecha, dictado en el asunto de la referencia, este juzgado declaró **TERMINADO EL PROCESO por pago de las cuotas atrasadas o en mora y ordenó el levantamiento del embargo** sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **378-164038**, de propiedad del señor JESUS EFREN JIMENEZ RIASCOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.391.864.

Por tal motivo, sírvase dejar sin efecto la medida comunicada mediante el oficio **No. 2596** de fecha 18 de Junio de 2019.

Atentamente,

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

JM

j01cmpalmira@cendoj.ramajucial.gov.co

Palacio de Justicia "SIMON DAVID CARREJO BEJARANO" Carrera 29 No.22-43
Piso 3 Oficina 306 Teléfono- 2660218- Fax 2660232. Ext 7156. Palmira Valle.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público**Juzgado Primero Civil Municipal**

Palmira (V), 20 de agosto de 2020

Oficio No. 1746

Señores

ALCALDÍA DE PALMIRA - INSPECTOR DE POLICIA LOCAL
PALMIRA

REFERENCIA	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL - MINIMA
RADICACION	No. 2019-00212-00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A NIT.860.034.313-7
DEMANDADO	JESUS EFREN JIMENEZ RIASCOS c.c. 6.391.864

Para su conocimiento y fines legales, le comunico que por auto interlocutorio de la fecha, dictado en el asunto de la referencia, este juzgado declaró **TERMINADO EL PROCESO por pago de las cuotas atrasadas o en mora y ordenó el levantamiento del embargo** sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **378-164038**, de propiedad del señor JESUS EFREN JIMENEZ RIASCOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.391.864.

Por tal motivo, debe hacer la devolución del Despacho comisorio No. 064 de fecha 29 de agosto de 2019, en el estado en que se encuentre.

Atentamente,

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JM

j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia "SIMON DAVID CARREJO BEJARANO" Carrera 29 No.22-43
Piso 3 Oficina 306 Teléfono- 2660218- Fax 2660232. Ext 7156. Palmira Valle.

